



LA SERENA, 04 NOV 2010

DECRETO Nº 4345/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. TR. Nº 045/10 de Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita suscribir Convenio de Práctica Profesional con el Liceo Diego Portales; Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 15 de Octubre de 2010, suscrito entre el **CENTRO DE FORMACION TECNICA JUAN BOHON**, representada por su Rector don Juan Fernando Ortega Pacheco, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por don Raúl Saldivar Auger, con el objeto de que los estudiantes de las Carreras Técnicas de Nivel Superior realicen su Practica Laboral.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro de Formación Técnica Juan Bohon.
- Personal
- Asesoría Jurídica
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/RJM/mvvc



CONVENIO DE PRÁCTICA LABORAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA JUAN BOHON

En La Serena a 15 de Octubre de 2010, entre el Centro de Formación Técnica Juan Bohon, representado por don Juan Fernando Ortega Pacheco, con domicilio en Balmaceda N°2299 La Serena, en adelante "El Centro" y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con domicilio en calle Prat n° 451 de La Serena, en adelante "La Institución" representada por don Raúl Saldívar Auger, se ha acordado un convenio de práctica estudiantil el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Primero: Las partes declaran que el espíritu del convenio es colaborar con "El Centro", sin que ello importe exclusividad, con la finalidad que los estudiantes de las Carreras Técnicas de Nivel Superior, se perfeccionen y adquieran experiencia laboral en el campo de las actividades donde posteriormente prestarán sus servicios. El convenio está dirigido especialmente a aquellos estudiantes que deban cumplir con los requisitos de práctica previos a la titulación que figuran en el Reglamento Académico de las carreras del "Centro".

Segundo: Los estudiantes deberán solicitar a "La Institución" a través del "Centro" la práctica laboral correspondiente. Cada solicitud indicará claramente el número de horas cronológicas de la práctica. La autorización respectiva por parte de "La Institución" señalará su fecha de inicio y término.

Tercero: "La Institución" no contrae obligación alguna de remunerar a los estudiantes que efectúen la práctica, por la concurrencia de éstos a faenas y trabajos que puedan desarrollar, ya que éstos se realizarán en forma voluntaria y en su propio beneficio.





Cuarto: Los estudiantes se comprometen a asistir a las prácticas y ejecutar las tareas que se le asignen con motivo de las mismas. Aceptan por su propia voluntad cumplir con las normas de seguridad, disciplina y en especial lo dispuesto en el reglamento de "La Institución".

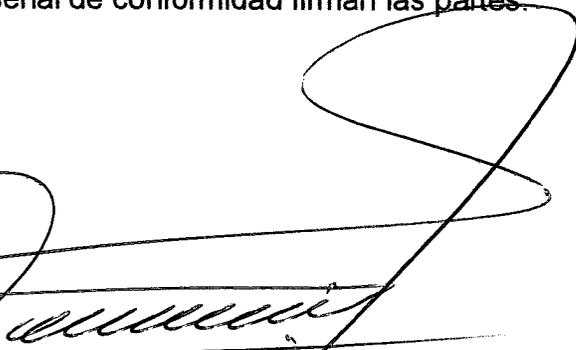
Quinto: Los estudiantes que realicen su práctica en "La Institución" están sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo nº 03 de la ley nº 16.744, modificado por decreto Nº 41 de la Subsecretaría de Previsión Social, de fecha 06.05.95, por un eventual accidente que sufran durante la realización de su Práctica Profesional.

Sexto: La personería de don Juan Fernando Ortega Pacheco para representar Al "Centro", consta en escritura pública de fecha 12 de Mayo de 1999, otorgado ante el Notario Público de Coquimbo doña Marcela Castillo.

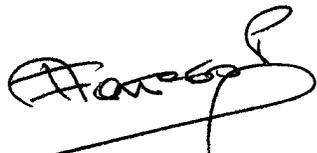
Séptimo: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del "Centro" y tres en poder de "La Institución".

En señal de conformidad firman las partes:




Raúl Saldívar Auger
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de La Serena




Juan Fernando Ortega Pacheco
Rector
Representante Legal
C.F.T. Juan Bohon